

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) Diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-1999-00026-00

DEMANDANTE: EFRAIN SERRANO GOMEZ
adrianahoyos.abogadamaail.com

DEMANDADO: LA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
AEREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
notificaciones.judiciales@amb.gov.co
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
njudiciales@invias.gov.co
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
notificaciones@bucaramanga.gov.co

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el Catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) (Fls. 608-613), y la cual dispuso:

"PRIMERO: ADMITASE El recurso de apelación promovido por el abogado Luis Alfredo Manrique Valderrama, contra el auto proferido el veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis 2016, Tribunal Administrativo de Santander.

DECIMOTERCERO: una vez se cumplan las ordenes en la presente providencia **REMITASE** el expediente al Tribunal Administrativo de Santander para que una vez resuelva las cuestiones accesorias pendientes autorice la expedición de copias auténticas, conforme lo expuesto en numeral 1.6.7 del auto.."

Ejecutoriado la presente providencia, désele el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte 2020 de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2005-000599-00

DEMANDANTE: CARMEN SOFIA ANGEL DE TARAZONA
diegoluiSTARAZONA@outlook.com

DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
RAMA JUDICIAL
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el Dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020) (Fls. 446-460), y la cual dispuso:

"PRIMERO: DECLARAR administrativamente responsable a la Nación -Fiscalía General de la Nación, por los perjuicios causados a la señora CARMEN SOFIA ANGEL DE TARAZONA (víctima), DIEGO LUIS TARAZONA ANGEL (damnificado) y CARLOS EDUARDO TARAZONA ANGEL (damnificado) con ocasión de la privación injusta de la libertad de aquella desde el 8 de abril de 2002 hasta el 4 de marzo de 2004..."

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte 2020

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2005-02893-00

DEMANDANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA
notificaciones.judiciales@cdmb.gov.co

DEMANDADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE
BUCARAMANGA S.A E.S.P.
notificaciones.judiciales@amb.gov.co

ACCIÓN: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el cinco (05) de mayo de dos mil veinte (2020) (Fls. 418-487), y la cual dispuso:

REVOCAR la sentencia del 30 de marzo de 2012 delo tribunal administrativo de Santander que negó las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva. En su lugar:

“**PRIMERO: DECLARAR** el incumpliendo del acueducto metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P del contrato de facturación y recuerdo de servicios del 6 de febrero de 1996.

SEGUNDO: En consecuencia, **CONDENAR** al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P. a pagar a la Corporación Autónomos Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga la suma de mil doscientos veintinueve millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta pesos (\$1.229.672.960).

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2005-03490-00

DEMANDANTE: ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA
DEL MUNUCIPIO DE GIRÓN-ASOVICO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRÓN
notificacionjudicial@gironsantander.gov.co

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el Catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) (Fls. 56-75), y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR La sentencia de 14 de febrero de 2013, proferida Tribunal Administrativo de Santander subsección de descongestión, mediante la expedida por la secretaria de planeación del municipio de Girón y, en su lugar, **NEGAR** las pretensiones de la demanda..."

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2006-03243-00

DEMANDANTE: ESTEBAN VELASCO ROJAS

DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
MINISTERIO DE JUSTICIA
notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co
MINISTERIO DEL INTERIOR
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020) (Fls. 326-337), y la cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR, Por las razones expuestas, la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, subsección de descongestión el 25 de abril de 2013...”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte 2020

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00058-00

DEMANDANTE: ECOPETROL S.A
notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

DEMANDADO: TRANSFLUCOL Ltda.

ACCIÓN: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el cinco (05) de mayo de dos mil veinte (2020) (Fls. 830-847), y la cual dispuso:

REVOCAR la sentencia 27 de mayo de 2011, dictada por el tribunal administrativo de Santander, en la que acogió parcialmente las pretensiones de la demanda. En su lugar se dispone:

“PRIMERO: DENEGAR las pretensiones de la demanda...”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00285-00

DEMANDANTE: LUZ NAYIBE RONDON RINCON
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el Veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) (Fls. 385-392), y la cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 20 de abril 2012, dictada por el tribunal administrativo de Santander, subsección de descongestión en la que denegó las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva...”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00505-00

DEMANDANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE
BUCARAMANGA S.A E.S.P
TELEBUCARAMANGA
notificacionesjudiciales@telefonica.com

DEMANDADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

ACCIÓN: ACCION CONTRACTUAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020) (Fls. 1060-1061), y la cual dispuso:

“PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la totalidad de las pretensiones presentando en forma conjunta por las partes y, como consecuencia DAR por terminado el proceso...”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2008-00104-00

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO OLMOS MIER

DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRÓN
notificacionjudicial@qironsantander.gov.co
CORPORACION PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA (CMB)
notificaciones.judiciales@amb.gov.co

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el Veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019) (Fls. 684-684), y la cual dispuso:

“CONFIRMAR la sentencia proferida el día 25 de julio de 2013...”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2008-00607-00

DEMANDANTE: EUNILCE MARIN SAAVEDRA

DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
COMFENALCO
notificacionesjudiciales@comfenalcosantander.com.co

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) (Fls. 750-758), y la cual dispuso

"PRIMERO CONFIRMAR: la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, subsección de Descongestión, e 23 de abril de 2015..."

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00111-00

DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE OVIEDO GOMEZ
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LANACIÓN
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020) (Fls. 465-475), y la cual dispuso:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia 1 de junio de 2012, proferida por el tribunal administrativo de Santander, la cual quedara así:

SEGUNDO: DECLARAR la responsabilidad de la Nación – Fiscalía general de la Nación por la privación injusta de la libertad del señor Jaime Enrique Oviedo Gómez, debido a una falla en la prestación del servicio.

TERCERO: CONDENAR la Nación – Fiscalía general de la Nación a pagar por perjuicios morales, 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada una de las siguientes personas: Jaime Enrique Oviedo Gómez, Elizabeth Uribe Camargo, Rocío Cristina Oviedo Uribe, Astrid Carolina Uribe y Rosalía Gómez Otero.

CUARTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00327-00

DEMANDANTE: JORGE LEONARDO HERNANDEZ

DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y
Jur.notificacionesjudiales@fiscalia.gov.co

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) (Fls. 238-247), y la cual dispuso:

"REVOCAR: la sentencia del 18 de abril de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander. En su lugar

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda..."

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte 2020 de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00533-00

DEMANDANTE: MIRIAM RIVERA DE VAZQUEZ

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCION SOCIAL
ministeriodesaludballesteros@gmail.com

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el Dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020) (Fls. 418-426), y la cual dispuso:

PRIMERO: MODIFICAR La sentencia apelada proferida por el Tribunal Administrativo de Santander de descongestión de acuerdo con la parte motiva de la sentencia, la cual quedara así:

PRIMERO: Declarar de oficio la caducidad de la acción, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00609-00

DEMANDANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE
LEBRIJA
notificacionesjudiciales@empulebrija.gov.co

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS
notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el Seis (06) de Agosto de dos mil veinte (2020) (Fls. 48-60), y la cual dispuso:

"PRIMERO REVOCAR: Los numerales 1^o y 2^o de la sentencia de 23 de octubre 2012, proferida el Tribunal Administrativo de Santander, sala de otros asuntos de la subsección de descongestión, en cuanto declaro la nulidad parcial de las resoluciones 200994400018525 del 13-7-2009 y SSPD N^o 20094400048635 DEL 16-10-2009, expedidas por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y, en su lugar, se **NIEGAN** las pretensiones de la demanda en lo que respecta el cargo de transgresión por el principio de non bis in ídem, de conformidad con lo expresado en la motivación de este proveído..."

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte 2020

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00715-00

DEMANDANTE: HERNANDEZ GÓMEZ CONSTRUCTORA S.A
fredyrodriquez.abogado@hotmail.com

DEMANDADO: METROLINEA
notificacionesjudiciales@metrolinea.gov.co

ACCIÓN: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) (Fls. 446-452), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR La sentencia de 24 agosto de 2015, proferida por el Tribunal administrativo de Santander...

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía RECURSO DE APELACIÓN de la sentencia de primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte 2020

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00720-00

DEMANDANTE: **DEIBIS ANTONIO MANRIQUE SANCHEZ**
monicafonsecagarcia@hotmail.com

DEMANDADO: **NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LANACIÓN**
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

RAMA JUDICIAL
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN: **REPARACION DIRECTA**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020) (Fis. 147-158), y la cual dispuso:

“PRIMERO: MODIFICAR El ordinal cuarto de la sentencia del 13 de agosto de 2015, proferida por el tribunal administrativo de Santander, el cual quedara así:

“CUARTO: CONDENAR a la Nación Fiscalía General de la Nación a pagar al señor Deibis Antonio Manrique Sánchez, por concepto de perjuicios materiales, en la modalidad de lucro cesante, la suma de **\$ 18.925.432.68”**

SEGUNDO CONFIRMAR: en lo demás, la sentencia recurrida

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado